



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA Nro.: 2013-17-01-03-P-13.333

ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE COMPAÑÍA

OTORGADO POR:

FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

PSS MCH

DI: 5+6 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y tres (23) de octubre del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: La compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE

Resolución No. SC. JUM. AR. JUV. 2014. 0102 de 10 de Enero del 2014 de la Superintendencia de Compañías, se aprobó la apertura de sucursal de la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, o tipo de la sucursal. LA NOTARIA. J. Salgado Salgado



Razón: Mediante escritura pública celebrada en esta Notaría, el 21 de Marzo del 2014, se ACURDA y RATIFICA la presente escritura pública en los términos consólaes en dicho instrumento aclaratorio y rectificatorio. - Dato, a 28 de marzo del 2014. - Las Notaría. - *Jarquibino Huesca*

FONDOS Y FIDEICOMISOS, debidamente representada por su Gerente General, Señor Marco Arturo Karolys Cordovéz, según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante de la presente escritura pública, quién se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el doce de Abril del año dos mil trece, documento que se adjunta como habilitante al presente instrumento. El compareciente es de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga un Establecimiento de Sucursal de Compañía al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Interviene en la celebración del presente instrumento el señor MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVÉZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la Compañía, celebrada el doce de Abril del año dos mil trece; a quien en adelante se le podrá denominar como FIDEVAL. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, se constituyó bajo la denominación de



NO
TEI

[Handwritten mark]

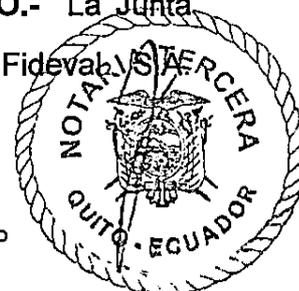


NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

Invescorpvalores S.A. Casa de Valores, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de agosto del mismo año. **DOS PUNTO DOS.-** Por escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de diciembre del mismo año, Invescorpvalores S.A. Casa de Valores cambió su denominación por Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores. **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública otorgada el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y ocho de octubre del mismo año, la compañía Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores, cambió su denominación por la de FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, modificó su objeto social y reformó integralmente sus estatutos sociales. **DOS PUNTO CUATRO.-** Con posterioridad se han producido algunos actos societarios tales como aumentos de capital, otras reformas estatutarias, verificándose la última mediante escritura de establecimiento de sucursal de FIDEVAL, celebrada el once de mayo de dos mil doce ante la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada mediante Resolución número Q punto IMV punto dos cero uno dos punto cinco seis cuatro uno (No. Q.IMV.2012.5641) emitida por el Intendente de Mercado de Valores de Quito, Señor Francisco Vizcaíno Zurita el treinta de octubre de dos mil doce, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de noviembre de dos mil doce. **DOS PUNTO CINCO.-** La Junta

General Universal y Extraordinaria de Accionistas de Fideval



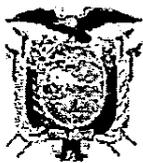
Administradora de Fondos Y Fideicomisos, celebrada en la ciudad de Quito, el doce de abril del año dos mil trece, resolvió aprobar, por unanimidad, el establecimiento de una sucursal de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en la ciudad de Guayaquil, así como, autorizar al Gerente General de la Compañía para realizar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios y referentes al establecimiento de la sucursal, así como llevar a cabo todos los trámites pertinentes para su perfeccionamiento.

CLÁUSULA TERCERA.- ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL.- Con los antecedentes señalados, y dando cumplimiento a lo instruido y autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos celebrada el doce de abril de dos mil trece, el compareciente procede a establecer una sucursal de FIDEVAL en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

CLÁUSULA CUARTA: MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- El compareciente se encuentra autorizado para solicitar la anotación del presente instrumento al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía, así como a efectuar su inscripción en los Registros Mercantiles pertinentes.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.- El compareciente se ratifica en el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura pública por así convenir a sus intereses.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.- El compareciente se ratifica en el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura pública. Sírvase agregar usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. (Firmada) Abogada Margoth Chiriboga López, profesional con matrícula número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales



Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA
TERCERA

del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Marco Arturo Karolys Cordovéz

C.C.: 1708030604

Gerente General

FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



484476



Quito, 17 de agosto de 2009.

Señor
MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
Presente.-



De mi consideración:

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, reunida el diecisiete de agosto de dos mil nueve, ha sido designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el artículo trigésimo primero de Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, otorgada con fecha catorce de junio del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintiuno de julio de dos mil cuatro.

La Compañía se constituyó bajo la denominación de Invescorpvalores S.A. Casa de Valores, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, posteriormente cambió su denominación a Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Terán Granda, el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de octubre del mismo año, la compañía Invercorpsecurities S.A. Casa de Valores cambió su denominación por la de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, modificó su objeto social de Casa de Valores por el de Administradora de Fondos y Fideicomisos, aumentó su capital social, y reformó y codificó su Estatuto Social.

Atentamente,

Juan Carlos Arias Velasco
Juan Carlos Arias Velasco
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN. Yo, Marco Karolys Cordovez, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Gerente General de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y agradezco la designación.
Quito, 17 de agosto del 2009.

Marco Karolys Cordovez

MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
CC. 170803060-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11271 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 29 SET. 2009



Dr. Raúl Escobar Salazar
Dr. Raúl Escobar Salazar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1708030604

APELLIDOS Y NOMBRES: KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA, CANTÓN DE LOS BAZAOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-10-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

VERÓNICA D. BURBANO LUNA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR E63432444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: KAROLYS MARCO VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORDOVEZ MARIA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-07

000370728

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

NÚMERO DE CERTIFICADO: 020 - 0289 CEDULA: 1708030604

KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO

PICHINCHA CANTÓN: CUMBEAYA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

PROVINCIA: QUITO

CANTÓN: *[Signature]* PARRAQUA ZONA

[Signature] PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791275101001
RAZON SOCIAL: FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO
CONTADOR: BARRIGA RUIZ MARIA ELENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/08/1994	FEC. CONSTITUCION:	22/08/1994
FEC. INSCRIPCION:	30/08/1994	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	03/04/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. 12 DE OCTUBRE
 Número: N24-593 Intersección: FRANCISCO SALAZAR Edificio: PLAZA 2000 Oficina: MZ Referencia ubicación: FRENTE AL
 EDIFICIO WORLD TRADE CENTER Telefono Trabajo: 022261444 Fax: 022261442 Email: mbarriga@fideval.com Web:
 WWW.FIDEVAL.COM Telefono Trabajo: 022945300 Apartado Postal: 17114880 Celular: 098321399
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: CROV080213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57
 Fecha y hora: 03/04/2013 14:54:08

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791275101001
RAZON SOCIAL: FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 22/08/1994
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 07/05/2007
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-593 Intersección: FRANCISCO SALAZAR Referencia: FRENTE AL EDIFICIO WORLD TRADE CENTER Edificio: PLAZA 2000 Oficina: MZ Telefono Trabajo: 022261444 Fax: 022261442 Email: mbarriga@fideval.com Web: WWW.FIDEVAL.COM Telefono Trabajo: 022945300 Apartado Postal: 17114880 Celular: 098321399

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 14/11/2008
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

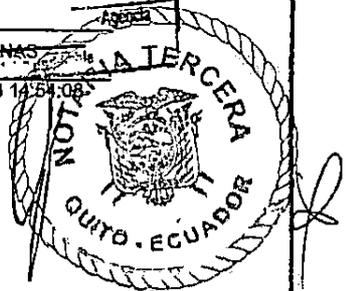
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Número: 1014 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: JUNTO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Edificio: LA PREVISORA Oficina: 1002 Telefono Trabajo: 022261444 Fax: 022261442



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
COD: 833860 03 ABR 2013
Firma del Sr. [Signature]

Usuario: CROV080213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 03/04/2013 14:54:08



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS**

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 12 de Octubre N24-593 y Francisco Salazar, Edificio Plaza 2000, piso 15, al 12 de abril del año 2013, a las 9:30 horas, se encuentran presentes los accionistas de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS:

ACCIONISTA	VALOR DE CADA ACCIÓN USD \$1.00	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD\$	PORCENTAJE (%)
Renwick Holdings S.A.	1	237.600	237.600,00	60%
Whitehall S.A.	1	158.400	158.400,00	40%
TOTAL		396.000,00	396.000,00	100%

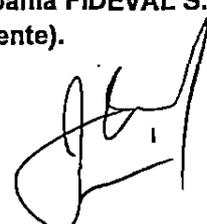
Preside la Junta el Sr. Jorge Juan Carlos Arias Velasco, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el Gerente General, señor Marco Karolys Cordovez. El Presidente solicita a Secretaría forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentre presente, el mismo que es como sigue a continuación:

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la compañía; en consecuencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General Universal, lo cual es aceptado por estos. El Presidente declara instalada la Junta a las 9h40 y solicita a Secretaría dar lectura del orden del día propuesto por los accionistas:

1. **Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción de la cual será objeto la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. (absorbida), por parte de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS (absorbente).**
2. **Conocimiento y resolución sobre los estados financieros de fusión a la fecha, tanto balance general como estado de resultados.**
3. **Conocimiento y resolución sobre las bases o proyecto de fusión.**
4. **Conocimiento y aprobación de aumento de capital, prórroga de plazo social, reforma integral y codificación de estatutos.**
5. **Designación de miembros principales y suplentes del Directorio y del Comité de Inversiones.**
6. **Conocimiento y resolución respecto de la apertura de una sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil y designación de un factor de comercio.**

A continuación el señor Presidente pone en consideración de la Junta General cada uno de los puntos del orden del día, que se desarrollan de la siguiente manera:

1. **Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción de la cual será objeto la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. (absorbida), por parte de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS (absorbente).**




Se procede a conocer el primer punto del orden del día para lo cual toma la palabra el Presidente, quien pone en consideración de la Junta la conveniencia de proceder con un proceso de fusión en virtud del cual la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. sea absorbida por parte de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS quien actuará en calidad de absorbente. Los accionistas escuchan atentamente.

El señor Pablo Iván Andrade Domínguez, Gerente General de Whitehall S.A., propone y eleva a moción se apruebe la fusión referida por el Presidente, conforme lo determina el artículo 337 literal b) de la Ley de Compañías y demás normas pertinentes. La Junta General delibera y por unanimidad aprueba la moción.

En virtud de la fusión aprobada por la Junta y consecuente disolución sin liquidación de la Compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A., a la Compañía absorbente se traspasará en bloque el patrimonio social de la primera, operando adicionalmente las demás consecuencias establecidas en la Ley. Los accionistas de la Compañía absorbente manifiestan su conformidad con la fusión aprobada y en tal virtud renuncian en forma expresa a ejercer el derecho de separación establecido en el artículo 333 de la Ley de Compañías.

De igual forma, la Junta General de Accionistas autoriza expresamente al representante legal de la Compañía, a que suscriba cuanto documento sea necesario y realice cuanta gestión corresponda a fin de que lo resuelto por la Junta se ejecute en forma total, sin que nadie pueda alegar falta de poder o autorización previa.

2. Conocimiento y resolución sobre los estados financieros de fusión a la fecha, tanto balance general como estado de resultados.

Se procede a conocer el segundo punto del orden del día para lo cual toma la palabra nuevamente el Presidente, quien pone en consideración de la Junta la necesidad de aprobar los estados financieros de fusión de la Compañía.

El señor Pablo Iván Andrade Domínguez, Gerente General de Whitehall S.A., propone y eleva a moción se aprueben estados financieros que han sido presentados para conocimiento de la Junta, los cuales se adjuntan al expediente de la misma. La Junta General delibera y por unanimidad aprueba la moción.

3. Conocimiento y resolución sobre las bases o proyecto de fusión.

Se procede a conocer el tercer punto del orden del día para lo cual toma la palabra nuevamente el Presidente, quien pone en consideración de la Junta las bases o proyecto de fusión con el objeto de que la Junta se pronuncie al respecto:

- a) La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. será absorbida por parte de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS quien actuará en calidad de absorbente, conforme lo determina el artículo 337 literal b) de la Ley de Compañías y demás normas pertinentes.
- b) La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. se disolverá, sin liquidarse, conforme lo determina el artículo 338 de la Ley de Compañías y demás normas pertinentes, en virtud de lo cual a la Compañía absorbente se traspasará en bloque el patrimonio social, operando adicionalmente las demás consecuencias establecidas en la Ley.



- c) Los accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. participarán en el capital de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en forma proporcional al número de acciones que se incrementen en el capital social de esta última.
- d) El capital social de la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS se incrementará en US\$738.083 con lo cual el capital pagado de la misma, una vez que opere la fusión, ascenderá a US\$1'134.083, dividido en 1'134.083 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de US\$1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor cada una. Adicionalmente reformará el estatuto social en los términos que la Junta General de accionistas resuelva.
- e) La Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS quien actuará en calidad de absorbente, se hará cargo de todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida, principalmente la de pagar el pasivo de ésta y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta, conforme lo determina el artículo 341 de la Ley de Compañías y demás normas pertinentes.
- f) La escritura de fusión por absorción deberá contener los documentos y demás requisitos determinados en el artículo 342 de la Ley de Compañías y demás normas pertinentes.
- g) Los administradores de la Compañía absorbida cesarán en sus funciones en forma automática, sin necesidad de renuncia ni aceptación posterior, una vez que la escritura de fusión se inscriba legalmente en el Registro Mercantil del cantón pertinente. Los administradores de la Compañía absorbente se mantendrán en sus funciones por todo el tiempo para el cual han sido designados o hasta que la junta general de la misma, resuelva algo diferente.

El señor Jorge Juan Carlos Arias Velasco propone y eleva a moción se aprueben las bases o proyecto de fusión antes mencionadas, conforme lo determina el artículo 340 de la Ley de Compañías y demás normas pertinentes. La Junta General delibera y por unanimidad aprueba la moción.

La Junta General de Accionistas autoriza expresamente al representante legal de la Compañía, a que suscriba cuanto documento sea necesario y realice cuanta gestión corresponda a fin de que lo resuelto por la Junta se ejecute en forma total, sin que nadie pueda alegar falta de poder o autorización previa.

4. Conocimiento y aprobación de aumento de capital, prórroga de plazo social, reforma integral y codificación de estatutos.

Se procede a conocer el cuarto punto del orden del día para lo cual toma la palabra el Presidente, quien pone en consideración de la Junta la necesidad de proceder a realizar los siguientes actos societarios como consecuencia de la fusión o a propósito de ella:

Aumento de capital:

El capital social de la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS se incrementará mediante la emisión de nuevas acciones, en US\$738.083 con lo cual el capital pagado de la misma, una vez que opere la fusión, ascenderá a US\$1'134.083, dividido en 1'134.083 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor cada una.

En consecuencia del aumento, el cuadro de integración de capital de la Compañía quedará compuesto de la siguiente forma:



ACCIONISTA	VALOR DE CADA ACCIÓN USD \$1.00	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD\$	PORCENTAJE (%)
Renwick Holdings S.A.	1	680.450	680.450,00	60%
Whitehall S.A.	1	453.633	453.633,00	40%
TOTAL		1'134.083,00	1'134.083,00	100%

El capital autorizado de la Compañía se lo fija en consecuencia en la cantidad de US\$2'268.166,00 (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América).

En virtud del aumento de capital pagado y fijación de nuevo capital autorizado, el estatuto social de la Compañía será reformado en los términos del documento que se adjunta como Anexo 1, artículo quinto.

Prórroga de plazo social

La duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir del primero de enero del año dos mil trece, plazo que podrá prorrogarse o reducirse observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en el estatuto social de la Compañía. La Compañía podrá disolverse, escindirse o fusionarse en cualquier momento, si así lo decidiera la Junta General de Accionistas.

En virtud de esta prórroga de plazo, el estatuto social de la Compañía será reformado en los términos del documento que se adjunta como Anexo 1, artículo tercero.

Reforma integral y codificación de estatutos

Con el objeto de adoptar las mejores prácticas y regulaciones para la Compañía en virtud de la fusión aprobada por la Junta, el estatuto social de la misma se reformará integralmente y codificará en los términos del documento que se adjunta como Anexo 1 a la presente acta.

El señor Pablo Iván Andrade Domínguez, Gerente General de Whitehall S.A., propone y eleva a moción se apruebe la realización de los actos societarios antes señalados por ser necesarios y convenientes a los intereses de la Compañía. La Junta General delibera y por unanimidad aprueba la moción.

De igual forma, la Junta General de Accionistas autoriza expresamente al representante legal de la Compañía, a que suscriba cuanto documento sea necesario y realice cuanta gestión corresponda a fin de que lo resuelto por la Junta se ejecute en forma total, sin que nadie pueda alegar falta de poder o autorización previa.

5. Designación de miembros principales y suplentes del Directorio y de Comité de Inversiones.

Se procede a conocer el quinto punto del orden del día para lo cual toma la palabra nuevamente el Presidente, quien pone en consideración de la Junta la necesidad de designar a los cuatro miembros principales y cuatro miembros suplentes del Directorio en virtud de la creación de este órgano de administración en la Compañía.



El señor Pablo Iván Andrade Domínguez, Gerente General de Whitehall S.A., propone y eleva a moción se designe para los cargos antes mencionados a las siguientes personas:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jorge Juan Carlos Arias Velasco (Presidente)	Byron Giovanni Estrella Proaño
Fernando Luis Vivero Miño	Luis Miguel Miranda Paz
Andrés Oswaldo Domínguez Maldonado	Pablo Iván Andrade Domínguez
Javier Santiago Arias Velasco	Gonzalo Alberto Dueñas Álvarez

La Junta General delibera y por unanimidad aprueba la moción.

Adicionalmente, el señor Pablo Iván Andrade Domínguez, Gerente General de Whitehall S.A., propone y eleva a moción se designe para los cargos de Miembros Principales y Suplentes del Comité de Inversiones a las siguientes personas, sin perjuicio de la ratificación que en su momento haga el Directorio de la Compañía, cuando este órgano legalmente exista, quien conforme la reforma de estatutos aprobada por esta Junta, tendría la designación de estos cargos como función privativa:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Marco Arturo Karolys Cordovez (Gerente General de la Compañía y Presidente del Comité de Inversiones)	María Pamela Andrade Cedeño
Andrés Oswaldo Domínguez Maldonado	Byron Giovanni Estrella Proaño
Fernando Luis Vivero Miño	Jorge Hernán Cornejo Montalvo
Pablo Iván Andrade Domínguez	Francisco Damián Franco Larrea
Gonzalo Alberto Dueñas Álvarez	Esteban Xavier Álvarez Herrera

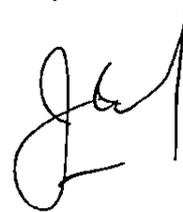
De igual forma, la Junta General de Accionistas autoriza expresamente al representante legal de la Compañía, a que extienda los correspondientes nombramientos a favor de los señalados señores y que suscriba cuanto documento sea necesario y realice cuanta gestión corresponda a fin de que lo resuelto por la Junta se ejecute en forma total, sin que nadie pueda alegar falta de poder o autorización previa.

6. Conocimiento y resolución respecto de la apertura de una sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil y designación de un factor de comercio.

Se procede a conocer el sexto punto del orden del día para lo cual toma la palabra nuevamente el Presidente, quien pone en consideración de la Junta la necesidad de abrir una sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil al amparo de la normativa pertinente que regula al Mercado de Valores y designar al respectivo factor de comercio.

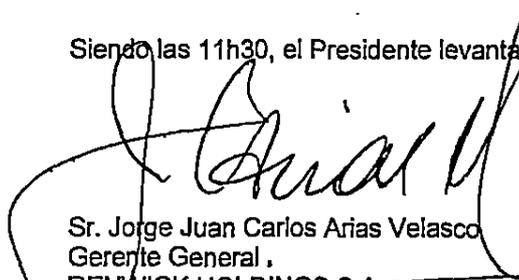
El Presidente, propone y eleva a moción se apruebe la apertura de dicha sucursal en la ciudad de Guayaquil y se designe como factor de comercio al señor Pablo Iván Andrade Domínguez. La Junta General delibera y por unanimidad aprueba la moción.

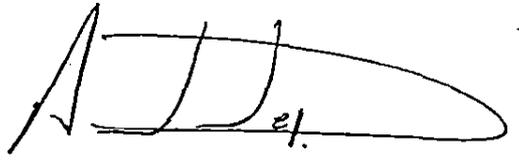
De igual forma, la Junta General de Accionistas autoriza expresamente al representante legal de la Compañía, para que una vez perfeccionado el proceso de fusión de la compañía, continúe con las gestiones tendientes a la apertura de la sucursal y para que extienda el correspondiente poder a favor del señor Andrade Domínguez, fije su remuneración y que suscriba cuanto documento sea necesario y realice cuanta gestión corresponda a fin de que lo resuelto por la Junta se ejecute en forma total, sin que nadie pueda alegar falta de poder o autorización previa.

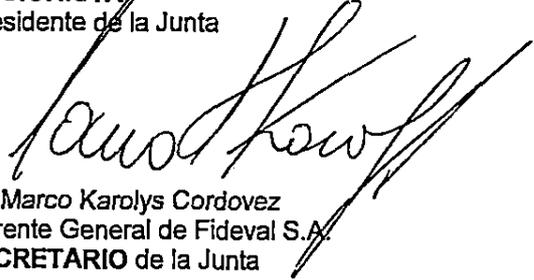


Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 11h30, el Presidente levanta la sesión.


Sr. Jorge Juan Carlos Arias Velasco
Gerente General,
RENWICK HOLDINGS S.A.
ACCIONISTA
Presidente de la Junta


Sr. Pablo Iván Andrade Domínguez
Gerente General
WHITEHALL S.A.
ACCIONISTA


Sr. Marco Karolys Cordovez
Gerente General de Fideval S.A.
SECRETARIO de la Junta





CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.-

Marco Karolys Cordovez

Sr. Marco Karolys Cordovez
Secretario

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito _____ 23 OCT 2013



Roberto Santiago Salgado
DR. ROBERTO SANTIAGO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Tania Guamán cédula número 172579823-3 confiero esta Novena copia Certificada de la ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DE COMPAÑÍA OTORGADO POR FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.-Firmada y sellada en Quito, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil catorce.-



Jacqueline Vasquez Yelastegui
Dra. Jacqueline Vasquez Yelastegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



Registro Mercantil de Quito



Número de Recibo

TRAMITE 31230

ZON: Con fecha 07 de Abril del 2014, bajo número 1055 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 145, se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a treinta de Mayo del dos mil catorce.- **EL REGISTRADOR**.-

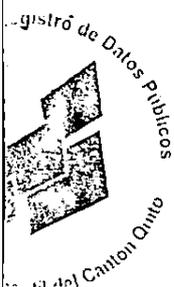

ABG. MARCO LEON SANTAMARIA
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 002-RMQ-2014



REFERENCIA:

Nombre: "FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS"
Escritura Pública de: Apertura de Sucursal
Notaría: Tercera del Cantón Quito.-

ML/mm.-
Resp.....



Nº 0598863

Registro Mercantil de Guayaquil

7645

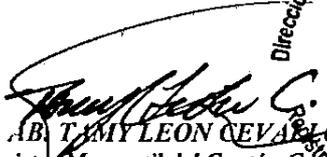
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN CONTESTACIÓN A SU PETICIÓN ADJUNTA:

Certificación de Inscripción:

Nombre de Compañía: **FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**
Acto: **APERTURA DE SUCURSAL en la ciudad de Guayaquil**
Escritura Otorgada: **23 de Octubre del 2.013, en Quito**
Notario: **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito**
Resolución Aprobatoria: **#SC-IMV-AR-DJMV-2014-0102, Dictada por el INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **10 de Enero del 2.014, en Quito**
Fecha de Inscripción: **11 de Marzo del 2.014**

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el: **30 de Mayo del 2.014.**

Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 6 de Mayo del 2.014.

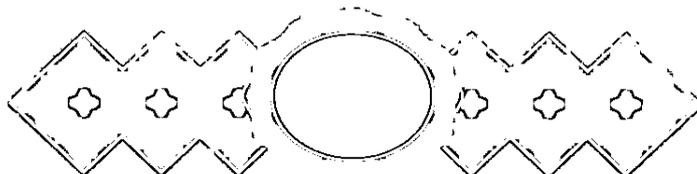

AB TAMY LEON CEVALLOS
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

(Circular stamp: Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, Registro Mercantil del Cantón Guayaquil)

Ref.: 21.134-M-14
Elaborado Por: Paul Murillo B.

Valor pagado por este Trámite: \$ 72.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.





SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 24 de Abril de 2011

Yo, Johanna C. Lombu C.C./Pasap/Ruc 17179941527 de nacionalidad Ecuatoriana, por mis propios derechos, domiciliado en Guayaquil requiero confiera un certificado de la Compañía Fidencol SA, solicitud que la hago cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Da Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

- JUDICIAL
- ADMINISTRATIVO
- SRI
- CTE
- BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

Lexvalor Asesoría Legal Fidencol SA

(MARQUE CON UNA X)

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA. | <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA DE SOCIOS DE CIA. LTDA. |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS | <input type="checkbox"/> CERTIF. DE SOCIOS ACTUALES DE CIA. LTDA. |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA. | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PODERES |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA | <input type="checkbox"/> CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES | <input checked="" type="checkbox"/> OTROS |

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: Establecimiento de Sucursal

INFORMACION ADICIONAL:

Certificar inscripción de Establecimiento de Sucursal. (6)

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certifi: y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modifica de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenam jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: Lexvalor Asesoría legal
 DIRECCIÓN: Amazons y Coronas
 C.C./PASAP/RUC.: 179186447001
 TELEFONO: _____
 CELULAR: _____
 E-MAIL: lexvalor@lexvalor.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO: 2890009
 CELULAR: 0993800242
 E-MAIL: lexvalor@lexvalor.com
 F) [Firma]

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LÉGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARÍA
TERCERA

ria-

Jacqueline Vasquez

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P001435

FACTURA No. 3814

ACLARATORIA, RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA DE LA

ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL PARA FACTOR COMERCIO

Aut

OTORGADA POR:
FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 5, COPIAS

J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTISIETE (27) de FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, debidamente

22 FEB 14

Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, Edificio Parque la Carolina, Mezanina, 2504-052, 2527-349



representada por su Gerente General, Señor Marco Arturo Karolys Cordovéz, según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante de la presente escritura pública. El compareciente es de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí la Notaria con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una aclaratoria, rectificatoria y ratificatoria de la escritura pública de Poder General para factor Comercio, otorgada por la Compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Interviene en la celebración del presente instrumento el señor MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVÉZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la Compañía, celebrada el doce de Abril del año dos mil trece. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** El compareciente, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, otorgó una escritura pública de Poder General para

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



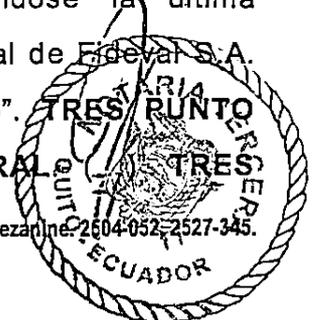
NOTARÍA

TERCERA

Factor Comercio a favor del Señor Pablo Iván Andrade Domínguez, el veinte y tres de octubre del año dos mil trece ante Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado. Por un error involuntario, en la referida escritura se hace constar en la cláusula tercera y en la cláusula sexta "Poder Especial"; siendo lo correcto "Poder General. De igual forma, en el numeral DOS PUNTO CUATRO de la Cláusula Segunda y en el literal I) de la Cláusula Tercera de dicha escritura, se hace constar el nombre de la Compañía como FIDEVAL, siendo su razón social "FIDEVAL S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS". **TERCERA.- ACLARACIÓN Y**

July

RECTIFICACIÓN.- Con el antecedente expuesto, el compareciente procede a ACLARAR y RECTIFICAR las cláusulas segunda, tercera y sexta, en virtud de que la razón social de la Compañía es FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, y no FIDEVAL y el poder otorgado es GENERAL y no especial; como se hace constar en la escritura pública de Poder General para Factor Comercio otorgado a favor del Señor Pablo Iván Andrade Domínguez, del veinte y tres de octubre del año dos mil trece ante Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado. Siendo, las partes pertinentes de dichas cláusulas, como siguen: **TRES PUNTO UNO.- "CLÁUSULA SEGUNDA: (...)** **DOS PUNTO CUATRO.-** Con posterioridad se han producido algunos actos societarios tales como aumentos de capital, otras reformas estatutarias, verificándose la última mediante escritura de establecimiento de sucursal de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, (...). **TRES PUNTO UNO.- "CLÁUSULA TERCERA.- PODER GENERAL**



PUNTO TRES.- "(...) I) (...) administrados por Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, tales como, (...) para el cumplimiento de las instrucciones irrevocables impartidas a Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en calidad de (...)."

TRES PUNTO CUATRO.- "CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.- El poder general (...)."

CLÁUSULA CUARTA.- RATIFICACIÓN.- El compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en todo lo demás acepta y ratifica las cláusulas de

la escritura pública de Poder General para Factor Comercio, a favor del señor Pablo Iván Andrade Domínguez celebrada el veintitrés de octubre de dos mil trece, ante Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado.

CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada. **CLÁUSULA SEXTA.-**

MARGINACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- De la presente escritura de aclaración se deberá tomar nota al margen de la escritura matriz de Poder General para Factor Comercio de Sucursal otorgado por Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos a favor del señor Pablo Iván Andrade Domínguez celebrada el veintitrés de octubre dos mil trece, ante Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado. El compareciente autoriza a Margoth Chiriboga López, Abogada profesional con matrícula número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Quito, a fin de que inscriba el presente documento, así como el referido Poder General, en los Registros correspondientes y hacer todas las gestiones pertinentes para su total perfeccionamiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GASTOS.- Los gastos de legalización e

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARÍA

TERCERA

inscripción de esta escritura pública, serán de cuenta del compareciente. **CLÁUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** El compareciente en esta misma fecha acepta y se ratifica en el contenido del presente instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo. (Firmada) Abogada Margoth Chiriboga López, Abogada profesional con matrícula número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

Firma

(22)

Marco Arturo Karolys Cordovez
 MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ

C.C. 1708030609

Jacqueline Vásquez
 Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



0010874

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA N° 170803060-4

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
MARCO ARTURO
CORDOVEZ
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCÁZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-10-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
VERONICA D
BOBANO LUNA




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PARTICULAR E434312444

APellidos y Nombres del Padre
KAROLYS MARCO VINICIO

APellidos y Nombres de la Madre
CORDOVEZ MARIA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-02-07

FECHA DE EXPIRACION
2022-02-07

COBERTURAS

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

Trb

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 29-FEB-2014

022
022 - 0014 1708030604

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA QUITO CUMBAYA 0
CANTON BARROQUITA ZONA 0

[Signature]
1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,
27 FEB 2014
[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

484476



Quito, 17 de agosto de 2009.

Señor
MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
Presente.-



De mi consideración:

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, reunida el diecisiete de agosto de dos mil nueve, ha sido designado a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el artículo trigésimo primero de Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, otorgada con fecha catorce de junio del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintiuno de julio de dos mil cuatro.

La Compañía se constituyó bajo la denominación de Invescorpvalores S.A. Casa de Valores, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, posteriormente cambió su denominación a Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Terán Granda, el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de octubre del mismo año, la compañía Invercorpsecurities S.A. Casa de Valores cambió su denominación por la de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, modificó su objeto social de Casa de Valores por el de Administradora de Fondos y Fideicomisos, aumentó su capital social, y reformó y cedió su Estatuto Social.

Atentamente,

Juan Carlos Arias Velasco
Juan Carlos Arias Velasco
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN. Yo, Marco Karolys Cordovez, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Gerente General de Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y agradezco la designación.
Quito, 17 de agosto del 2009.

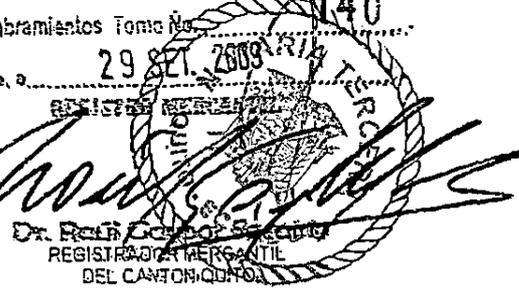
Marco Karolys Cordovez

MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
CC. 170803060-4

Es compulsada de la copia certificada que en UNA - foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 27 FEB 2014

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1.127.1 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 29 SET. 2009





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791275101001
RAZON SOCIAL: FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO
CONTADOR: BARRIGA RUIZ MARIA ELENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/08/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 22/08/1994
FEC. INSCRIPCION: 30/08/1994 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/04/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. 12 DE OCTUBRE
 Número: N24-593 Intersección: FRANCISCO SALAZAR Edificio: PLAZA 2000 Oficina: MZ Referencia ubicación: FRENTE AL
 EDIFICIO WORLD TRADE CENTER Telefono Trabajo: 022261444 Fax: 022261442 Email: mbarriga@fideval.com Web:
 WWW.FIDEVAL.COM Telefono Trabajo: 022945300 Apartado Postal: 17114880 Celular: 098321399
DOMICILIO ESPECIAL:

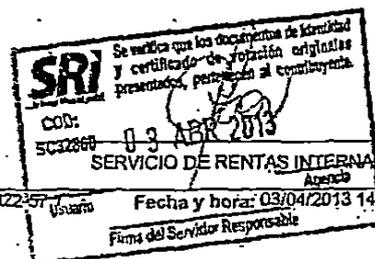
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

Luis Laruff

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: CROV080213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N2357 Fecha y hora: 03/04/2013 14:54:08

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito.

27 FEB 2014

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Am.





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS**

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 12 de Octubre N24-593 y Francisco Salazar, Edificio Plaza 2000, piso 15, al 12 de abril del año 2013, a las 9:30 horas, se encuentran presentes los accionistas de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS:

ACCIONISTA	VALOR DE CADA ACCIÓN USD \$1.00	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD\$	PORCENTAJE (%)
Renwick Holdings S.A.	1	237.600	237.600,00	60%
Whitehall S.A.	1	158.400	158.400,00	40%
TOTAL		396.000,00	396.000,00	100%

Preside la Junta el Sr. Jorge Juan Carlos Arias Velasco, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el Gerente General, señor Marco Karolys Cordovez. El Presidente solicita a Secretaría forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentre presente, el mismo que es como sigue a continuación:

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la compañía; en consecuencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General Universal, lo cual es aceptado por estos. El Presidente declara instalada la Junta a las 9h40 y solicita a Secretaría dar lectura del orden del día propuesto por los accionistas:

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción de la cual será objeto la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. (absorbida), por parte de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS (absorbente).
2. Conocimiento y resolución sobre los estados financieros de fusión a la fecha, tanto balance general como estado de resultados.
3. Conocimiento y resolución sobre las bases o proyecto de fusión.
4. Conocimiento y aprobación de aumento de capital, prórroga de plazo social, reforma integral y codificación de estatutos.
5. Designación de miembros principales y suplentes del Directorio y del Comité de Inversiones.
6. Conocimiento y resolución respecto de la apertura de una sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil y designación de un factor de comercio.

A continuación el señor Presidente pone en consideración de la Junta General cada uno de los puntos del orden del día, que se desarrollan de la siguiente manera:

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción de la cual será objeto la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. (absorbida), por parte de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS (absorbente).



Se procede a conocer el primer punto del orden del día para lo cual toma la palabra el Presidente, quien pone en consideración de la Junta la conveniencia de proceder con un proceso de fusión en virtud del cual la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. sea absorbida por parte de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS quien actuará en calidad de absorbente. Los accionistas escuchan atentamente.

El señor Pablo Iván Andrade Domínguez, Gerente General de Whitehall S.A., propone y eleva a moción se apruebe la fusión referida por el Presidente, conforme lo determina el artículo 337 literal b) de la Ley de Compañías y demás normas pertinentes. La Junta General delibera y por unanimidad aprueba la moción.

En virtud de la fusión aprobada por la Junta y consecuente disolución sin liquidación de la Compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A., a la Compañía absorbente se traspasará en bloque el patrimonio social de la primera, operando adicionalmente las demás consecuencias establecidas en la Ley. Los accionistas de la Compañía absorbente manifiestan su conformidad con la fusión aprobada y en tal virtud renuncian en forma expresa a ejercer el derecho de separación establecido en el artículo 333 de la Ley de Compañías.

De igual forma, la Junta General de Accionistas autoriza expresamente al representante legal de la Compañía, a que suscriba cuanto documento sea necesario y realice cuanta gestión corresponda a fin de que lo resuelto por la Junta se ejecute en forma total, sin que nadie pueda alegar falta de poder o autorización previa.

2. Conocimiento y resolución sobre los estados financieros de fusión a la fecha, tanto balance general como estado de resultados.

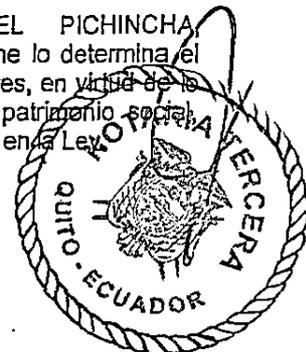
Se procede a conocer el segundo punto del orden del día para lo cual toma la palabra nuevamente el Presidente, quien pone en consideración de la Junta la necesidad de aprobar los estados financieros de fusión de la Compañía.

El señor Pablo Iván Andrade Domínguez, Gerente General de Whitehall S.A., propone y eleva a moción se aprueben estados financieros que han sido presentados para conocimiento de la Junta, los cuales se adjuntan al expediente de la misma. La Junta General delibera y por unanimidad aprueba la moción.

3. Conocimiento y resolución sobre las bases o proyecto de fusión.

Se procede a conocer el tercer punto del orden del día para lo cual toma la palabra nuevamente el Presidente, quien pone en consideración de la Junta las bases o proyecto de fusión con el objeto de que la Junta se pronuncie al respecto:

- a) La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. será absorbida por parte de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS quien actuará en calidad de absorbente, conforme lo determina el artículo 337 literal b) de la Ley de Compañías y demás normas pertinentes.
- b) La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. se disolverá, sin liquidarse, conforme lo determina el artículo 338 de la Ley de Compañías y demás normas pertinentes, en virtud de lo cual a la Compañía absorbente se traspasará en bloque el patrimonio social, operando adicionalmente las demás consecuencias establecidas en la Ley.





- Am
- c) Los accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA, FONDOSPICHINCHA S.A. participarán en el capital de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en forma proporcional al número de acciones que se incrementen en el capital social de esta última.
 - d) El capital social de la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS se incrementará en US\$738.083 con lo cual el capital pagado de la misma, una vez que opere la fusión, ascenderá a US\$1'134.083, dividido en 1'134.083 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de US\$1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor cada una. Adicionalmente reformará el estatuto social en los términos que la Junta General de accionistas resuelva.
 - e) La Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS quien actuará en calidad de absorbente, se hará cargo de todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida, principalmente la de pagar el pasivo de ésta y asumirá por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta, conforme lo determina el artículo 341 de la Ley de Compañías y demás normas pertinentes.
 - f) La escritura de fusión por absorción deberá contener los documentos y demás requisitos determinados en el artículo 342 de la Ley de Compañías y demás normas pertinentes.
 - g) Los administradores de la Compañía absorbida cesarán en sus funciones en forma automática, sin necesidad de renuncia ni aceptación posterior, una vez que la escritura de fusión se inscriba legalmente en el Registro Mercantil del cantón pertinente. Los administradores de la Compañía absorbente se mantendrán en sus funciones por todo el tiempo para el cual han sido designados o hasta que la junta general de la misma, resuelva algo diferente.

El señor Jorge Juan Carlos Arias Velasco propone y eleva a moción se aprueben las bases o proyecto de fusión antes mencionadas, conforme lo determina el artículo 340 de la Ley de Compañías y demás normas pertinentes. La Junta General delibera y por unanimidad aprueba la moción.

La Junta General de Accionistas autoriza expresamente al representante legal de la Compañía, a que suscriba cuanto documento sea necesario y realice cuanta gestión corresponda a fin de que lo resuelto por la Junta se ejecute en forma total, sin que nadie pueda alegar falta de poder o autorización previa.

4. Conocimiento y aprobación de aumento de capital, prórroga de plazo social, reforma integral y codificación de estatutos.

Se procede a conocer el cuarto punto del orden del día para lo cual toma la palabra el Presidente, quien pone en consideración de la Junta la necesidad de proceder a realizar los siguientes actos societarios como consecuencia de la fusión o a propósito de ella:

Aumento de capital:

El capital social de la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS se incrementará mediante la emisión de nuevas acciones, en US\$738.083 con lo cual el capital pagado de la misma, una vez que opere la fusión, ascenderá a US\$1'134.083, dividido en 1'134.083 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor cada una.

En consecuencia del aumento, el cuadro de integración de capital de la Compañía quedará compuesto de la siguiente forma:

J. Arias Velasco

X

ACCIONISTA	VALOR DE CADA ACCIÓN USD \$1.00	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD\$	PORCENTAJE (%)
Renwick Holdings S.A.	1	680.450	680.450,00	60%
Whitehall S.A.	1	453.633	453.633,00	40%
TOTAL		1'134.083,00	1'134.083,00	100%

El capital autorizado de la Compañía se lo fija en consecuencia en la cantidad de US\$2'268.166,00 (Dos millones doscientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América).

En virtud del aumento de capital pagado y fijación de nuevo capital autorizado, el estatuto social de la Compañía será reformado en los términos del documento que se adjunta como Anexo 1, artículo quinto.

Prórroga de plazo social

La duración de la Compañía será de cincuenta años contados a partir del primero de enero del año dos mil trece, plazo que podrá prorrogarse o reducirse observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en el estatuto social de la Compañía. La Compañía podrá disolverse, escindirse o fusionarse en cualquier momento, si así lo decidiere la Junta General de Accionistas.

En virtud de esta prórroga de plazo, el estatuto social de la Compañía será reformado en los términos del documento que se adjunta como Anexo 1, artículo tercero.

Reforma integral y codificación de estatutos

Con el objeto de adoptar las mejores prácticas y regulaciones para la Compañía en virtud de la fusión aprobada por la Junta, el estatuto social de la misma se reformará integralmente y codificará en los términos del documento que se adjunta como Anexo 1 a la presente acta.

El señor Pablo Iván Andrade Domínguez, Gerente General de Whitehall S.A., propone y eleva a moción se apruebe la realización de los actos societarios antes señalados por ser necesarios y convenientes a los intereses de la Compañía. La Junta General delibera y por unanimidad aprueba la moción.

De igual forma, la Junta General de Accionistas autoriza expresamente al representante legal de la Compañía, a que suscriba cuanto documento sea necesario y realice cuanta gestión corresponda a fin de que lo resuelto por la Junta se ejecute en forma total, sin que nadie pueda alegar falta de poder o autorización previa.

5. Designación de miembros principales y suplentes del Directorio y de Comité de Inversiones.

Se procede a conocer el quinto punto del orden del día para lo cual toma la palabra nuevamente el Presidente, quien pone en consideración de la Junta la necesidad de designar a los cuatro miembros principales y cuatro miembros suplentes del Directorio en virtud de la creación de este órgano de administración en la Compañía.





El señor Pablo Iván Andrade Domínguez, Gerente General de Whitehall S.A., propone y eleva a moción se designe para los cargos antes mencionados a las siguientes personas:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jorge Juan Carlos Arias Velasco (Presidente)	Byron Giovanni Estrella Proaño
Fernando Luis Vivero Miño	Luis Miguel Miranda Paz
Andrés Oswaldo Domínguez Maldonado	Pablo Iván Andrade Domínguez
Javier Santiago Arias Velasco	Gonzalo Alberto Dueñas Álvarez

La Junta General delibera y por unanimidad aprueba la moción.

Adicionalmente, el señor Pablo Iván Andrade Domínguez, Gerente General de Whitehall S.A., propone y eleva a moción se designe para los cargos de Miembros Principales y Suplentes del Comité de Inversiones a las siguientes personas, sin perjuicio de la ratificación que en su momento haga el Directorio de la Compañía, cuando este órgano legalmente exista, quien conforme la reforma de estatutos aprobada por esta Junta, tendría la designación de estos cargos como función privativa:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Marco Arturo Karolys Cordovez (Gerente General de la Compañía y Presidente del Comité de Inversiones)	María Pamela Andrade Cedeño
Andrés Oswaldo Domínguez Maldonado	Byron Giovanni Estrella Proaño
Fernando Luis Vivero Miño	Jorge Hernán Comejo Montalvo
Pablo Iván Andrade Domínguez	Francisco Damián Franco Larrea
Gonzalo Alberto Dueñas Álvarez	Esteban Xavier Alvarez Herrera

De igual forma, la Junta General de Accionistas autoriza expresamente al representante legal de la Compañía, a que extienda los correspondientes nombramientos a favor de los señalados señores y que suscriba cuanto documento sea necesario y realice cuanta gestión corresponda a fin de que lo resuelto por la Junta se ejecute en forma total, sin que nadie pueda alegar falta de poder o autorización previa.

6. Conocimiento y resolución respecto de la apertura de una sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil y designación de un factor de comercio.

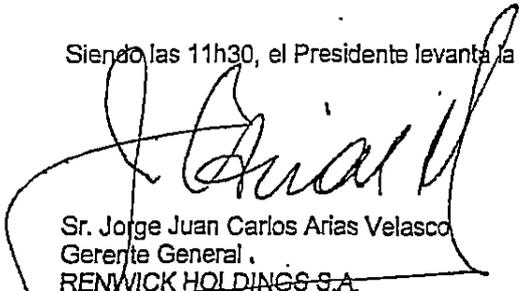
Se procede a conocer el sexto punto del orden del día para lo cual toma la palabra nuevamente el Presidente, quien pone en consideración de la Junta la necesidad de abrir una sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil al amparo de la normativa pertinente que regula al Mercado de Valores y designar al respectivo factor de comercio.

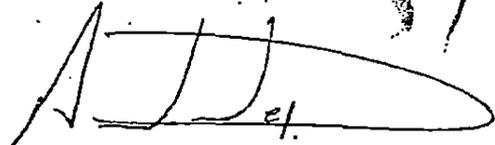
El Presidente, propone y eleva a moción se apruebe la apertura de dicha sucursal en la ciudad de Guayaquil y se designe como factor de comercio al señor Pablo Iván Andrade Domínguez. La Junta General delibera y por unanimidad aprueba la moción.

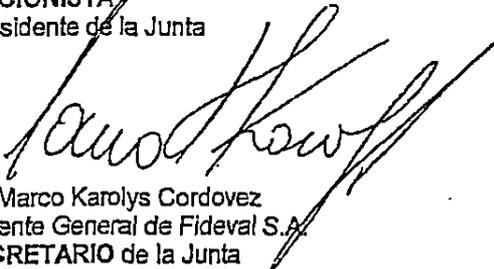
De igual forma, la Junta General de Accionistas autoriza expresamente al representante legal de la Compañía, para que una vez perfeccionado el proceso de fusión de la compañía, continúe con las gestiones tendientes a la apertura de la sucursal y para que extienda el correspondiente poder a favor del señor Andrade Domínguez, fije su remuneración y que suscriba cuanto documento sea necesario y realice cuanta gestión corresponda a fin de que lo resuelto por la Junta se ejecute en forma total, sin que nadie pueda alegar falta de poder o autorización previa.

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 11h30, el Presidente levanta la sesión.


Sr. Jorge Juan Carlos Arias Velasco
Gerente General
RENWICK HOLDINGS S.A.
ACCIONISTA
Presidente de la Junta


Sr. Pablo Iván Andrade Domínguez
Gerente General
WHITEHALL S.A.
ACCIONISTA


Sr. Marco Karolys Cordovez
Gerente General de Fideval S.A.
SECRETARIO de la Junta



0010630



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marco Karolys Cordovez".

Sr. Marco Karolys Cordovez
Secretario

Es compulsa de la copia certificada que
en ~~una~~ ~~dos~~ foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 27 FEB 2014

any

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jacqueline Vasquez Elastegui".

DRA. JACQUELINE VASQUEZ ELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello y a petición de parte interesada confiero esta onceava copia Certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARATORIA, RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL PARA FACTOR COMERCIO OTORGADA POR FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.**- Firmada y sellada en Quito, veintiuno de octubre del dos mil catorce.-



Jacqueline Vásquez
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

Acto: APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y a su vez el PODER GENERAL conferido por la mencionada Compañía a favor de PABLO IVAN ANDRADE DOMINGUEZ y ESCRITURA ACLARATORIA ADJUNTA.

Escritura Otorgada: Quito, 23 de Octubre del 2013

Notario: DR. ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución Aprobatoria: # SC-IMV-AR-DJMV-2014-0102, por el INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO

Fecha de Resolución: Quito, 10 de Enero del 2014

Fecha de Inscripción: 11 de Marzo del 2014

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido realizada hasta el: 7 de Noviembre del 2014

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 13 de Noviembre del 2014


AB. PATRICIA MURILLO TORRES
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: 21134-M-14/94981-M-14

E: Isabel Espinoza

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 42.00



SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 07 de NOVIEMBRE de 2014

Yo, Jhanna Elizabeth Quijume C.C./Pasap/Ruc -1717994527 de nacionalidad Quito, por mis propios derechos, domiciliado en Quito requiero me confiera un certificado de la Compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

- JUDICIAL
- ADMINISTRATIVO
- SRI
- CTE
- BANCARIO

Otra motivación: _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

(MARQUE CON UNA X)

- CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.
- CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.
- CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA
- CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES
- CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO
- CERTIFICADO DE PODERES
- CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA
- CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO
- OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: siete certificados de inscripción Aclaratoria y Rectificación de poder general factor y de la autorización de funcionamiento de FIDEVAL S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos, inscrita el 11 de marzo de 2014 C. Luján de Páblo Luján Andrade Com. guez

Los datos consignados errónea o dolosamente exlmen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: _____
 DIRECCIÓN: _____
 C.C./PASAP/RUC.: _____
 TELEFONO: _____
 CELULAR: _____
 E-MAIL: _____

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO: 2732355
 CELULAR: 0986597408
 E-MAIL: nutja@yahoo.es

F)

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRMV.2014. 3368

**ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 98.1.5.2.03249 de 29 de diciembre de 1998, se ordenó la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO, signada con el número No. 1999.1.10.00021 de 6 de enero de 1999;

Que, el señor Marco Arturo Karolys Cordovéz en su calidad de Gerente General de la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicita la autorización de funcionamiento de la sucursal de la ciudad de Guayaquil;

Que mediante Resolución No. SC.IMV.AR.DJMV.2014.0102 de 10 de enero de 2014, la Superintendencia de Compañías aprobó la apertura de la sucursal en la ciudad de Guayaquil de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, de conformidad con las escritura pública de 23 de octubre del 2013, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito;

Que, mediante escritura pública de 27 de febrero de 2014, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se realizó una aclaratoria y rectificatoria a la escritura antes mencionada, aclarándose que el poder otorgado al señor Pablo Iván Andrade Domínguez es poder-general;

Que los Arts. 4 del Capítulo IV, Título I; y, 5, Sección I, Capítulo I, Subtítulo III, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, estable los parámetros de autorización de funcionamiento de las administradoras de fondos y fideicomisos;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro, de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante informe No. SCV.IRQ.DRMV.SAR.2014.697 de 17 de septiembre de 2014, emite criterio favorable para proceder con la autorización de funcionamiento de la sucursal de Guayaquil solicitada por la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el funcionamiento de la sucursal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS ubicada en la ciudad de Guayaquil, en los términos constantes en las referidas escrituras públicas del considerando tercero y cuarto de la presente Resolución.

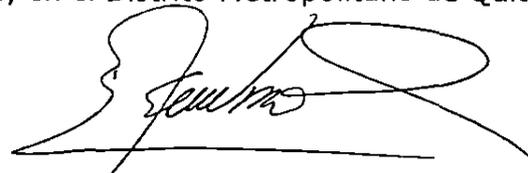
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referida en el considerando primero de la presente Resolución, de la autorización de funcionamiento de la sucursal ubicada en la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que los Registradores Mercantiles del cantón Guayaquil y del Distrito Metropolitano de Quito; inscriban la referida escritura aclaratoria y rectificatoria y la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en uno de los diarios de mayor circulación nacional. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, previo al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

19 SET. 2014


FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

SAC/CA/KCH



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 76312

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	51138
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5434
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708030604	KAROLYS CORDOVEZ MARCO ARTURO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
FECHA ESCRITURA:	27/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRMV.2014.3368
FECHA RESOLUCIÓN:	19/09/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro Mercantil de Quito



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1977 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1994..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

57073

Ukses

Quito, 01 de diciembre de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente.-

**REF.: ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL
FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**
Trámite: 57073-0

De mis consideraciones:

Yo, Margoth Chiriboga López, en mi calidad de abogada autorizada por la Compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, por medio de la presente, en relación al trámite de la referencia, adjunto la siguiente documentación y digo:

1. En cumplimiento con la Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.3368 emitida el 19 de septiembre de 2014, se remite copia certificada de la Escritura Aclaratoria, Rectificatoria y Ratificatoria de la Escritura Pública de Poder General para Factor Comercio, otorgada por FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, escritura debidamente inscrita el 13 de noviembre de 2014 en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil y 1 de diciembre de 2014 en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito.
2. Ejemplar original de la publicación de la resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.3368 emitida el 19 de septiembre de 2014, realizada el lunes 22 de septiembre de 2014 en el Diario La Hora.

Con los antecedentes expuestos, solicitamos muy comedidamente se sirva inscribir este proceso en el Catastro Público del Mercado de Valores y conferir el respectivo certificado de inscripción.

Adicionalmente, solicito muy comedidamente se sirva emitir la aprobación de los manuales ingresados en el proceso referido.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Debidamente autorizada,

Atentamente,


Ab. Margoth Chiriboga
Matr. No. 7718 CAP

 Superintendencia de Compañías
AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

03 DIC 2014
13-00
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 RECIBIDO

- 2 DIC 2014

.....
Sr. Richard Vaca C.
 C.A.U. - QUITO